



PRV-FOR-02 TERMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA CONSULTORÍA O A.T.: Supervisor del proyecto MIRS Mancomunado

SOLICITANTE: Coordinador UGAR,CC

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

CODIGO DE SERVICIOS	SUP-MIRSMANC-MANCUERNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Proyectos: MIRS MANCOMUNADO (100%)
DURACIÓN DE LA A.T.	Marzo a diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	Cuando el contrato quede en firme.
IDIOMA DE TRABAJO	Español
UBICACIÓN	Municipios de San Antonio Sacatepéquez, San Cristóbal Cucho, del departamento de San Marcos, y Palestina de los Altos, del departamento de Quetzaltenango.
SUPERVISOR	Responsable del proyecto MIRS, Coordinación de UGAR CC, dirección de proyectos y/o Gerente de MANCUERNA.

BASE LEGAL:

Artículo 44 literal e), del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas Artículo 32 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas contenidas en los Acuerdos Gubernativos números: 147-2016, 172-2017 y 147-2021.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo, está integrada por nueve municipios: San Cristóbal Cucho, San Marcos, San Pedro Sacatepéquez, San Antonio Sacatepéquez, La Reforma y San José El Rodeo del departamento de San Marcos; y San Martín Sacatepéquez, San Juan Ostuncalco y Palestina de los Altos, del departamento de Quetzaltenango; estos municipios están ubicados en la parte alta y media de la cuenca del Río Naranjo. La misión de la MANCUERNA es la Gestión Integrada del recurso Hídrico, su visión busca contribuir al desarrollo sostenible del territorio de MANCUERNA y mejorar la gobernabilidad del agua. La MANCUERNA, es una Mancomunidad (asociación de 11 municipios al año 2019) que se constituye en el 2003, de naturaleza civil no lucrativa, apolítica, no religiosa, con personalidad

jurídica y patrimonio propio, sus funciones se enmarcan en el código municipal de Guatemala, autónoma de carácter público; que promueve el desarrollo territorial impulsando la gestión integrada del recurso hídrico fundamentado en un modelo de gestión que se sustentan en 4 ejes estratégicos y 3 ejes transversales, siendo los siguientes:

Ejes estratégicos

- Agua y saneamiento
- Gestión ambiental, riesgo a desastres y adaptación y mitigación del cambio climático
- Desarrollo rural integral y seguridad alimentaria y nutricional
- Fortalecimiento institucional

Ejes transversales

- Equidad de género y generacional
- Dinámica poblacional
- Multiculturalidad.

ESTRATEGIA GLOBAL DE INTERVENCIÓN

La MANCUERNA también considera en su intervención los elementos para construir un desarrollo territorial sostenible y sustentable:

- **El ciclo integral del agua y la cuenca hidrográfica, como área de intervención:** El agua es un recurso escaso y fundamental para la vida. Este recurso depende del ciclo natural que se desarrolla en las cuencas hidrográficas, por lo tanto, el manejo adecuado de las mismas garantizará la disponibilidad del recurso en forma sostenible y reducirá la vulnerabilidad ante los fenómenos naturales.
- **La municipalidad como el principal agente de desarrollo local:** La municipalidad es la institución del Estado más cercana al ciudadano y es a su vez la representación democrática del poder político local, teniendo asignadas las competencias para la promoción del desarrollo local sostenible.
- **La asociatividad municipal como mecanismo de integración geográfica territorial y generador de economías de escala:** Las municipalidades para abordar problemas comunes que superan su ámbito geográfico y para fortalecer su interlocución política, se asocian en mancomunidades que se constituyen en instituciones legítimas, promotoras del desarrollo local.
- **Promoción de la participación ciudadana:** La ciudadanía como beneficiaria del proceso de desarrollo, debe disponer de espacios incluyentes para manifestar sus necesidades, ser partícipes de los procesos y evaluar los resultados de la gestión.

MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

PRV-FOR-02 TERMINOS DE REFERENCIA

Las municipalidades que implementan el proyecto MIRS, con el apoyo de la MANCUERNA, implementan acciones que permiten el desarrollo de una Gestión Integral de los desechos sólidos, las cuales se engloban en 7 líneas estratégicas que consisten en:

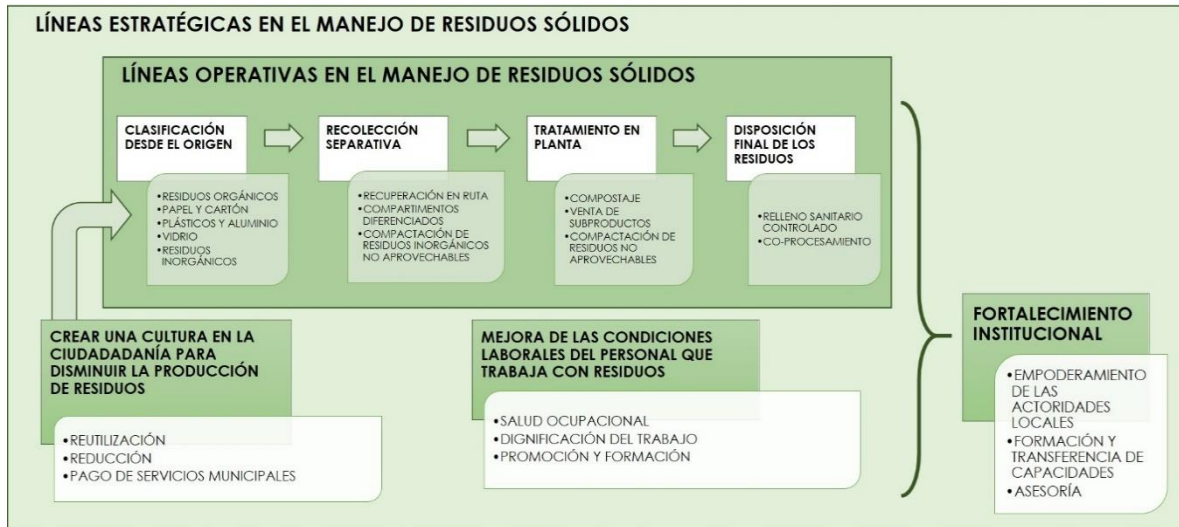
- LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Cultura ciudadana.
- LÍNEA ESTRATÉGICA 2. Clasificación desde el origen
- LÍNEA ESTRATÉGICA 3. Recolección separativa
- LÍNEA ESTRATÉGICA 4. Tratamiento en planta
- LÍNEA ESTRATÉGICA 5. Dignificación del trabajo
- LÍNEA ESTRATÉGICA 6. Disposición final controlada.
- LÍNEA ESTRATÉGICA 7. Fortalecimiento institucional.



El proyecto se ha implementado en el municipio de San Marcos, del departamento de San Marcos, desde del año 2012 y en los municipios de San Cristóbal Cucho y San Antonio Sacatepéquez del departamento de San Marcos y Palestina de los Altos del departamento de Quetzaltenango desde el año 2014.

La gestión del servicio ha sido delegada de forma completa a la Mancomunidad para aprovechar rendimientos a escala y capacidades instaladas, mediante convenios establecidos entre la MANCUERNA y las municipalidades (renovables anualmente), cediendo la municipalidad a MANCUERNA la administración, operación y mantenimiento del proyecto de Manejo integrado de Residuos Sólidos, la cual se encarga de velar por el buen desarrollo del proyecto en las distintas fases que este contempla:

Ilustración 1. Etapas en el manejo integrado de residuos sólidos



Actualmente en los municipios donde se implementa el proyecto se brinda el servicio a más de 1270 familias, logrando realizar la recolección y tratamiento de aproximadamente 750 metros cúbicos de residuos sólidos al mes.

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Reducir la contaminación ambiental y del agua, a través de la Gestión Integrada de Residuos Sólidos, en la cuenca del Río Naranjo.

SECCION I

1. JUSTIFICACIÓN:

En el marco del proyecto "Manejo integrado de Residuos Sólidos", Es necesaria la contratación de Asistencia Técnica de Supervisor del proyecto MIRS Mancomunado, pues una parte importante para el desarrollo del proyecto es contar con la debida Supervisión de los distintos procesos que este contempla: Clasificación, recolección, tratamiento y disposición final, que promueva el trabajo en equipo y el correcto desempeño de los procesos establecidos, con la finalidad de promover la mejora continua del proyecto de Manejo Integrado de Residuos sólidos.

2. OBJETIVOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

- Realizar la supervisión de las actividades del proyecto Manejo Integrado de Residuos Sólidos MIRS: Clasificación, recolección, tratamiento y disposición final en los municipios asignados por la coordinación del proyecto: **San Antonio Sacatepéquez, San Cristóbal Cucho y Palestina de Los Altos.**
- Establecer control completo del tratamiento de residuos sólidos llevado a cabo en los municipios de: **San Antonio Sacatepéquez, San Cristóbal Cucho y Palestina de Los Altos.**

3. ACTIVIDADES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

1. Implementar los procedimientos del sistema de gestión de calidad de la MANCUERNA.
2. Rendir los informes que sean solicitados por Responsable de proyecto MIRS, coordinador de GARCC, director de proyectos y Gerencia de MANCUERNA.
3. Sostener estrecha comunicación con responsable del proyecto, coordinador (a) del proyecto MIRS y/o Gerencia de MANCUERNA, Autoridades Municipales y Personal Municipal, Usuarios, estableciendo sinergias entre todos los actores que trabajan en la región relacionados al manejo integral de residuos sólidos.
4. Participar en las reuniones relacionadas con el proyecto, cuando se los requieran las autoridades de MANCUERNA, municipales y otras entidades relacionadas al manejo integral de residuos sólidos.
5. Velar por la correcta implementación del MIRS en sus diferentes fases operativas los municipios asignados (recolección separativa, tratamiento en planta y disposición final)
6. En estrecha coordinación con personal MIRS a cargo, responsable de proyecto y coordinación del proyecto:

PRV-FOR-02 TERMINOS DE REFERENCIA

- i. Brindar constantes capacitaciones enfocadas a la mejora continua) al personal de MIRS de los municipios asignados
 - ii. Coordinar con los encargados de planta la organización de las actividades diarias de la planta de tratamiento de residuos sólidos, y velar por que diariamente se trabajen todos los residuos que ingresan.
 - iii. Coordinar con los encargados de planta y piloto mancomunado la organización de las actividades diarias de recolección.
 - iv. Coordinar con los encargados de planta la organización de las actividades diarias de disposición final.
 - v. Control estricto de residuos recuperados y velar por la óptima clasificación de estos.
 - vi. Velar por la seguridad y mantenimiento del equipo, herramientas y maquinaria de las PTRS, así como vehículos de recolección y transporte, reportando oportunamente inconvenientes encontrados.
7. Implementar medidas de mitigación establecidas en instrumento de evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el MARN, para el funcionamiento de PTRS y relleno sanitario.
 8. Reportar oportunamente a responsable del proyecto las adquisiciones necesarias para la implementación del proyecto MIRS Mancomunado, participando cuando sea delegado por la coordinación y/o gerencia en la selección, contratación, y supervisión de las mismas, velando por la óptima calidad de los productos o resultados que entregan los contratistas a MANCUERNA.
 9. Desarrollo de Informes mensuales, reportando los indicadores de recolección, gestión de planta de tratamiento de residuos e Informe sobre el manejo de celda diaria en el relleno controlado y entregarlos a: Responsable proyecto MIRS o coordinación del proyecto a más tardar el quinto día hábil de cada mes, para su revisión y aprobación para ser traslado a las municipalidades correspondientes.
 10. Reportar oportunamente los inconvenientes encontrados en la implementación del MIRS en los municipios asignados.
 11. Elaboración de informes mensuales, trimestrales o cuando la coordinación del proyecto lo haya preestablecido.
 12. Apoyar en cierre de proyecto y traspaso a la municipalidad en el caso de que algún municipio en mutuo acuerdo con MANCUERNA decida finalizar convenio, coordinando actividades y entrega de informes puntuales.
 13. Acatar las disposiciones emanadas de la Junta Directiva, Gerencia de la Mancomunidad y coordinación del proyecto.
 14. Otras que sean delegadas.

4. PERIODO Y MONTO DE LA CONTRATACIÓN.

El técnico indicará en su oferta, el valor o precio total a cobrar por sus servicios, además del periodo o plazo en que se compromete a entregar la asistencia técnica objeto del presente termino de referencia. Dicha información también se consignará en el contrato con la mancomunidad, haciendo la salvedad que el incumplimiento en el plazo fijado para la entrega completa, será objeto de sanción según lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estrado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y lo establecido en los artículos 62 y 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas contenidas en los acuerdos gubernativo números 147-2016, 172-2017 y 147-2021.

Los fondos para cubrir los honorarios correspondientes a esta asistencia técnica provienen de los aportes que hacen los municipios socios de la MANCUERNA para la implementación del Proyecto MIRS MANCOMUNADO. Considerando que el objeto de los presentes términos de referencia es la contratación de servicios técnicos, el proceso se realizara de forma directa.

5. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

1. Plan de trabajo MIRS Mancomunado que recopile las acciones a realizar según las funciones establecidas, en las actividades de: ruta de recolección, planta de tratamiento y relleno sanitario, en base a indicadores medibles y verificables.
2. Informes de pago mensuales que recopilen los indicadores definidos en el Plan de trabajo con los medios de verificación necesarios para comprobar su veracidad.
3. Otros que sean solicitados por la coordinación del proyecto, coordinación UGARCC, dirección de proyectos o Gerencia de MANCUERNA.

6. DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El contrato de los servicios de la asistencia técnica tendrá vigencia desde que quede en firme el contrato al 31 de diciembre del 2024. Debe tomarse en cuenta que si en los primeros dos (2) pagos el/la asistencia técnica no cumple con sus productos en calidad y tiempo, se dará por terminado el contrato correspondiente, así también si una municipalidad y MANCUERNA en mutuo acuerdo deciden no continuar con el convenio, sin que esto genere responsabilidad alguna para el contratante.

7. FORMA DE PAGO

PAGO 1: Contra entrega de factura contable y un plan de trabajo que recopile los lineamientos e indicadores a reportar durante el desarrollo de la Asistencia técnica, con

PRV-FOR-02 TERMINOS DE REFERENCIA

metas mensuales previamente validadas por el responsable del proyecto, y con los medios de verificación suficientes para comprobar el avance, aprobado por EL responsable del proyecto mediante dictamen técnico REN-FOR-06.

PAGO 2 al 10: Contra entrega de factura contable y la presentación de informe descriptivo y fotográfico previamente aprobado, que incluya los siguientes productos:

- a. Reporte del avance del plan de trabajo, con los medios de verificación necesarios que aseguren, en cada pago, el avance planificado en el plan de trabajo, como mínimo, llegando, en el **PAGO NÚMERO 10**, a la ejecución del 100% del total planificado.
- b. Reporte de los avances obtenidos durante la implementación del MIRS MANCOMUNADO.

NOTA 1. Previa validación de la coordinación del proyecto, la dirección de proyectos o la gerencia, se podrá modificar la tipología de los productos para asegurar el cumplimiento del plan de trabajo. Si esto ocurriese, se realizará un análisis y reformulación de los indicadores.

8. OMISIONES Y/O ERRORES EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Si los interesados encuentran errores u omisiones o cualquier discrepancia en estos términos de referencia para la contratación de los presentes servicios o si estuviesen confusos o ambiguos, de inmediato deberán presentar una solicitud por escrito a la mancomunidad, requiriendo la complementación, aclaración o interpretación correspondiente. Cualquier falta, descuido, error u omisión de los interesados en la preparación de su expediente no lo exime de la responsabilidad para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presentación de su expresión de interés.

9. PERFIL SOLICITADO:

REQUERIMIENTOS	Residir dentro del territorio MANCUERNA (indispensable) Disponibilidad para viajar dentro del territorio de MANCUERNA. Carecer de antecedentes penales y policíacos Licencia de conducir vehículo, de dos y cuatro ruedas vigentes, (indispensable)
EDUCACIÓN	Profesional/Cierre de pensum de la carrera de Ingeniería en Agronomía, ambiental, o carrera afín al área ambiental.
FORMACIÓN	Conocimiento en el tema manejo de residuos sólidos.

PRV-FOR-02 TERMINOS DE REFERENCIA

	<p>Conocimiento en Gestión integrada del Recurso Hídrico.</p> <p>Conocimiento del contexto local, municipal y territorial de la MANCUERNA.</p> <p>Conocimiento en aplicación de medidas de mitigación ambiental.</p>
EXPERIENCIA	Experiencia laboral en el tema manejo de residuos sólidos y/o Manejo de personal operativo.
DESEABLE	Experiencia en operación de Plantas de tratamiento de Residuos sólidos.
HABILIDADES	<p>Coordinación, manejo de personal y trabajo en equipo.</p> <p>Responder a las fechas y especificaciones de presentación de resultados.</p> <p>Habilidad para tratar con diferentes perfiles y niveles técnicos de las municipalidades.</p> <p>Destreza numérica, redacción y preparar informes técnicos.</p> <p>Habilidad de comunicación y buenas relaciones interpersonales.</p> <p>Capacidad de gestión en temas socioambientales.</p> <p>Acostumbrado a trabajar por resultados y bajo presión.</p> <p>Excelente actitud</p>

10. FIANZAS Y SEGUROS

El contratado deberá constituir a favor de la mancomunidad, fianza de cumplimiento de contrato, por el 10% del monto total de contrato que llegue a suscribirse, para garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo. Este deberá ser presentado a la mancomunidad en un plazo no mayor a 3 días, una vez firmado el contrato por ambas partes.

11. REQUISITOS:

Los documentos deberán ser presentados en sobre cerrado, debidamente identificado. Es necesaria la presentación en el siguiente orden:

- Carta de interés, dirigida a la Gerencia de MANCUERNA datos para notificación, pretensión de honorarios y disponibilidad inmediata.
- Fotocopia de Documento Personal de Identificación.
- Fotocopia de licencia vigente de conducir vehículo de 2 y 4 ruedas.

PRV-FOR-02 TERMINOS DE REFERENCIA

- Fotocopia de formulario de Registro Tributario Unificado (RTU) de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) actualizado.
- Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos en original y vigentes.
- Solvencia fiscal vigente.
- Constancia electrónica de Inscripción y precalificación de Proveedores del Estado emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Declaración jurada de no estar comprendido (a) dentro de las prohibiciones indicadas en el código municipal y Ley de contrataciones del estado, sobre lo siguiente:
 - No estar comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 91 del código municipal, decreto 12-2002 y sus reformas.
 - Que el Oferente no está comprometido en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 26 y 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas Decreto.
 - Que el Oferente no tiene cuentas pendientes con la entidad a la que se refiere el Artículo 01 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.
 - Que el Oferente no es deudor moroso de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.
 - Que el oferente cumpla con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y que no existe Colusión entre Oferentes y sus Reformas.
 - Que el oferente conste que toda la información proporcionada está debidamente actualizada en el Ministerio de Finanzas Publicas y la misma es de fácil acceso.
- Hoja de vida actualizada, con todos los respaldos pertinentes.
 - Copia de títulos y acreditaciones cierre de pensum.
 - Finiquitos.
 - Cartas de recomendación (mínimo 2)
 - Constancia de colegiado activo en caso de ser profesional universitario.
 - Constancia de residencia
 - Otros que considere necesarios para efecto de calificación.

MANCUERNA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE RECIBIDO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIGNAR NÚMEROS DE TELÉFONO Y/O CORREOS ELECTRÓNICOS.



PRV-FOR-02 TERMINOS DE REFERENCIA

LAS PERSONAS INTERESADAS EN APLICAR A LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR SU EXPEDIENTE EN SOBRE CERRADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN NUMERAL 11 DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, **A MÁS TARDAR EL 26 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LAS 11:30 HORAS.** ADVIRTIÉNDOSE QUE NO SE ACEPTARA NINGUN EXPEDIENTE FUERA DE LA HORA INDICADA.

LOS EXPEDIENTES SE RECIBIRÁN EN RECEPCIÓN DE LA OFICINA DE LA MANCUERNA. UBICADA EN LA 9ª CALLE "A" LOTE NO. 24 ZONA 3, SAN MARCOS GUATEMALA.

APROBADO
POR:

ING. KEWIN FERNELY PEREZ REQUENA
COORDINADOR UGARCC
MANCUERNA

ING. OSCAR LEONEL GODINEZ VELÁSQUEZ
GERENTE
MANCUERNA

FECHA:

Febrero 2024